

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

15785 Orden CNU/1211/2018, de 30 de octubre, por la que se resuelve la concesión de títulos de Especialista en Ciencias de la Salud.

Examinada la instancia y demás documentación presentada de los Titulados que se relacionan en el anexo adjunto a los efectos de la obtención del título de Especialista en Ciencias de la Salud tras haber finalizado su formación de Especialistas en Ciencias de la Salud, dentro de la red sanitaria militar,

Antecedentes de hecho

Primero.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, en su disposición adicional tercera establece que el acceso a la formación de especialistas sanitarios en plazas de la red sanitaria militar corresponderá al Ministerio de Defensa, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 20.3 de la citada Ley.

Segundo.

Queda acreditado en los expedientes de los solicitantes que han obtenido plaza en el Centro acreditado para la docencia, Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, tras superar las correspondientes pruebas selectivas de acceso a las plazas para la Formación Especializada del Cuerpo Militar de Sanidad.

Tercero.

Asimismo consta que los interesados figuran inscritos en el Registro Nacional de Especialistas en formación, y que han cursado y concluido con evaluaciones favorables el periodo formativo oficial.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Son de aplicación al presente procedimiento las siguientes disposiciones:

- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias.
- Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.
- Orden ECD/855/2014, de 23 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la orden de concesión y la expedición de títulos de Especialista en Ciencias de la Salud.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («BOE» del 2).
- Demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo.

El Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, desarrolla determinados aspectos del Sistema de Formación Sanitaria Especializada como es la formación de especialistas

sanitarios. Asimismo en su disposición adicional quinta se decreta que el Ministerio de Defensa adaptará las normas establecidas de la mencionada norma a las peculiaridades propias de la red sanitaria militar.

Tercero.

Queda acreditado en el expediente de los solicitantes que han concluido su formación, teniendo en cuenta lo previsto en el apartado anterior.

Cuarto.

Concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 57 de la citada Ley 39/2015, para acordar la acumulación de los procedimientos a los que se refiere la presente orden por existir entre ellos identidad sustancial.

A la vista de las anteriores consideraciones.

Este Ministerio ha resuelto proceder a la concesión del Título de Especialista, por cumplir los requisitos legalmente establecidos, a los Titulados que se relacionan en el anexo adjunto, a quienes les será expedido el mismo previo pago de los derechos de expedición correspondientes.

La presente orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Sr. Ministro de Ciencia, Innovación y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («BOE» del 2); o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 30 de octubre de 2018.–El Ministro de Ciencia, Innovación y Universidades, P.D. (Orden de 30 de julio de 2018), el Secretario General de Universidades, José Manuel Pingarrón Carrazón.

ANEXO

Nombramientos Especialistas en Ciencias de la Salud

Sistema residencia en la red sanitaria militar (O.M. 30-10-2018)

NIF/ Pasaporte	Título	Centro	Ciudad/Centro	Especialidad	Convocatoria	F. inicio	F. fin form	Periodo
49013794N	MEDI	Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, Madrid.	Madrid.	Medicina Interna.	15/09/2010	17/07/2011	17/07/2017	5